

//// Diciembre 2024 - Novedades impositivas de 19-12 al 25-12-2024**Novedades Nacionales**

- **Continúa más allá del 22/12/2024 el régimen de percepción de Ganancias y Bienes Personales por operaciones de compra de moneda extranjera**

Con motivo de la eliminación del impuesto PAIS se dispone la continuidad de las percepciones de Ganancias y Bienes Personales sobre el universo de operaciones involucradas en la compra de moneda extranjera que originalmente estaban gravadas por el impuesto PAIS.

Por tal motivo se sustituye la normativa aplicable disponiendo las adecuaciones que permiten la continuidad de las citadas percepciones a partir del día 23/12/2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5617

- **Sociedades de garantía recíproca: modificación de normas generales**

La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento establece cambios normativos sobre las Normas Generales del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas.

En tal sentido, entre otras modificaciones, introduce la posibilidad de que los Socios protectores realicen aportes al Fondo de Riesgo, renunciando al beneficio impositivo establecido en el art. 79 de la L. 24467, e incorpora la figura del Custodio a la operatoria del Régimen de las SGR.

R. (SPyMEEyEC) 557/2024

TEXTO COMPLETO

- **RIGI: se efectúan precisiones sobre las operaciones de importación a consumo de bienes de capital nuevos, repuestos, partes y componentes**

Se detalla el procedimiento para que las operaciones de importación a consumo de bienes de capital nuevos, repuestos, partes y componentes destinados al proyecto de inversión del Vehículo de Proyecto Único (VPU) gocen de los beneficios aduaneros dispuestos por el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones, como la exención de los derechos de importación, tasa de estadística y comprobación de destino, y de todo régimen de percepción, recaudación, anticipo o retención de tributos nacionales.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5620

Novedades Provinciales

- **Corrientes prorroga el régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones formales o materiales en instancia de cobro administrativo o judicial**

Se extiende hasta el 30 de junio de 2025 el plazo para acceder al régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones a los deberes formales o materiales que se encuentren en instancia de cobro administrativo o judicial -D. 1182/2015-.

RESOLUCIÓN (MHyF Corrientes) 1522/2024

- **Córdoba declara asueto administrativo para toda la Administración Pública Provincial**

La Secretaría General de la Gobernación establece asueto administrativo para toda la Administración Pública Provincial, los días 24 y 31 de diciembre de 2024, aclarando que el asueto no alcanza a las entidades bancarias y financieras.

RESOLUCIÓN (SGG Cba.) 1090/2024

- **Misiones: Feria Administrativa entre el día 26 de Diciembre de 2024 y el día 7 de Febrero del año 2025, ambos inclusive.**

Se establece una Feria Administrativa en la Administración Central, desde el 26 de diciembre de 2024 hasta el 7 de febrero de 2025, ambos días incluidos. Durante este período, se suspenden los plazos y términos administrativos, considerándose inhábiles esos días. Además, se otorgan facultades a la Dirección General de Rentas para definir las pautas necesarias para la organización y funcionamiento, con el fin de garantizar la prestación regular de sus servicios esenciales.

DECRETO (Misiones) 2684/2024

- **Corrientes: Prórroga del régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial**

Se extiende hasta el 30 de junio de 2025 el plazo para acogerse al régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial -D. (Corrientes) 2568/2011-.

RESOLUCIÓN (MHyF Corrientes) 1521/2024

- **Tierra del Fuego publica el calendario impositivo 2025**

La Agencia de Recaudación Fuegoquina establece las fechas de vencimiento correspondientes al período fiscal 2025 para la presentación y/o pago de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos por parte de los contribuyentes locales del impuesto.

Asimismo, se fija el 2 de mayo como fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas anuales 2024 de los citados contribuyentes.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 964/2024

- **Río Negro publica el calendario impositivo 2025**

La Agencia de Recaudación Tributaria fija las fechas para el pago y la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al período fiscal 2025 para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos.

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 950/2024

TEXTO COMPLETO

- **Río Negro actualiza los parámetros para el Régimen de Pago a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

La Agencia de Recaudación Tributaria actualiza los parámetros utilizados para calcular el pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable a contribuyentes que desarrollan actividades en los centros turísticos de la provincia de Río Negro durante la temporada de verano.

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 945/2024V

- **Tucumán prorroga la aplicación de la alícuota diferencial en ingresos brutos para determinadas actividades de elaboración de productos alimenticios**

La provincia prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive la vigencia de la alícuota diferencial del 3,5% en el impuesto sobre los ingresos brutos para determinadas actividades de elaboración de productos alimenticios por los ingresos por las ventas a consumidores finales.

DECRETO (Tucumán) 4204/2024

- **Tucumán: Prórroga de la alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para diferentes actividades del sector primario para el período fiscal 2025**

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 la alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para las siguientes actividades:

- Producción primaria de arándanos comercializada directamente por el productor primario -D. (Tucumán) 1579-3/2019-;
- Producción primaria de granos de soja, de maíz, de trigo y/o de sorgo granífero, desarrollada en la Provincia de Tucumán, siempre y cuando los granos sean comercializados directamente por el propio productor primario y la explotación total no exceda de 1.000 hectáreas -D. (Tucumán) 1577-3/2019-;
- Producción primaria de frutilla comercializada directamente por el productor primario -D. (Tucumán) 1580-3/2019-.

Asimismo, se dispone durante la citada vigencia la alícuota 0% en el impuesto mencionado a la producción primaria de palta, siempre y cuando sea comercializada directamente por el productor primario -D. (Tucumán) 917-3/2020, art. 2-.

DECRETO (Tucumán) 4205-3/2024

- **Tucumán: Prórroga de la alícuota diferencial en ingresos brutos para la comercialización mayorista y minorista de productos farmacéuticos para el período fiscal 2025**

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 la alícuota diferencial del 2,5% en el impuesto sobre los ingresos brutos para las actividades de comercialización mayorista y minorista de productos farmacéuticos -D. (Tucumán) 721-3/2018-. Asimismo, se adecuan los parámetros para acceder a la presente alícuota diferencial, estableciendo que: - Se incrementa a \$ 73.430.000 el monto límite total de ingresos gravados, no gravados y exentos de las actividades citadas atribuibles a la Provincia de Tucumán en el período fiscal 2023; - Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado tales actividades con posterioridad al 1/1/2024, que el total de los ingresos gravados, no gravados y exentos de las citadas actividades atribuibles a la Provincia de Tucumán, obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas, no supere la suma de \$ 12.250.000. Por último, destacamos que los presentes parámetros tendrán vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de enero de 2025.

DECRETO (Tucumán) 4206-3/2024

- **Tucumán: Prórroga de la alícuota del 0% en ingresos brutos y sellos para las actividades artísticas para el período fiscal 2025**

Se establece prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 la alícuota del 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos para las actividades artísticas desarrolladas en el ámbito de la Provincia de Tucumán.

DECRETO (Tucumán) 4207-3/2024

- **Ley impositiva de Córdoba 2025: Alícuotas, cuotas fijas y demás valores**

Se establecen las alícuotas y cuotas fijas para la percepción de los tributos de la Provincia de Córdoba correspondientes al año 2025.

Ley (Cba.) 11016

- **Modificaciones 2025 al Código Tributario de Córdoba y a otras leyes de índole tributaria**

Se disponen modificaciones al Código Tributario Provincial y a otras leyes de índole tributaria - LEY (Cba.) 6006 -
LEY (Cba.) 11015

- **Se introducen modificaciones al Código Fiscal y a la ley impositiva para el período fiscal 2025.**

Se introdujeron varias modificaciones en el régimen de Ingresos Brutos, destacando nuevas alícuotas para la comercialización de productos agrícolas, servicios de suscripción online, loteos, vehículos usados y maquinaria agrícola, así como ajustes en las alícuotas para bancos y proveedores de Servicios de Pago.

Además, se realizaron cambios en el Régimen Simplificado, permitiendo a los pequeños contribuyentes optar entre el Régimen General o Simplificado, con ajustes en las condiciones de categorización y periodicidad de los pagos, que podrán ser anuales o mensuales. También se incrementaron los montos de los pagos mensuales para distintas categorías.

Ley (Santa Fe) 14386

- **Buenos Aires: Gestor Digital de Publicidad para la certificación de gestión publicitaria.**

ARBA crea para los prestatarios de la publicidad oficial, un Gestor Digital para la certificación de gestión publicitaria, a través del cual deberán ingresar a fin de presentar la documentación que declare el cumplimiento de sus servicios, incorporar su factura digital y presentar certificaciones y/o imágenes y/o audios y/o videos como prueba de la correcta ejecución de los servicios contratados.

RN (ARBA) 35/2024

- **Neuquén: Procedimiento de Adhesión al Régimen Provincial de Regularización de Activos**

Rentas de la provincia de Neuquén detalla las formalidades y condiciones que deben cumplir los contribuyentes y responsables para acceder al Régimen Provincial de Regularización de Activos -L. 3450-.

Los beneficiarios podrán regularizar ingresos omitidos y bienes exteriorizados, quedando exentos de sanciones y multas asociadas a obligaciones impositivas provinciales. Además, el proceso incluye la presentación de una declaración jurada informativa.

Señalamos que, el régimen estará vigente hasta el 30 de abril de 2025, con posibilidad de extensión.

RESOLUCIÓN (DPR Neuquén) 365/2024

- **Formosa: Calendario de vencimientos 2025 del impuesto sobre los ingresos brutos**

Se fijan las fechas de vencimientos correspondientes al período fiscal 2025 para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos y los sujetos a las normas del Convenio Multilateral. Asimismo, se fija el 30 de junio de 2025 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2024 para los contribuyentes del régimen general del impuesto.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Formosa) 36/2024

Calendario de Vencimientos:

Lunes 30/12	Martes 31/12	Miercoles 01/01	Jueves 02/01	Viernes 03/01
Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Año nuevo	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9	
Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7-8-9				
F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7				
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7-8-9				